

tao» del día 19 de junio siguiente por la que se convocaba examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Esta Dirección General, examinadas las solicitudes formuladas por las aspirantes al ingreso en dicho Centro y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por la presente hace pública la relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas.

#### Admitidas

1. D.<sup>a</sup> María del Pilar Abascal Díez.
2. D.<sup>a</sup> Marina Abascal Díez.
3. D.<sup>a</sup> María del Pilar Aláez Couceiro.
4. D.<sup>a</sup> Asunción Alameda Carazo.
5. D.<sup>a</sup> María Pilar Aragües Maudín.
6. D.<sup>a</sup> Ana María Arias Guillán.
7. D.<sup>a</sup> Elena Arrondo Beltrán.
8. D.<sup>a</sup> Margarita Brufao García.
9. D.<sup>a</sup> María Cabañes Cabañes.
10. D.<sup>a</sup> María Purificación Cabezas Coca.
11. D.<sup>a</sup> María del Carmen Casaldueiro Araiz.
12. D.<sup>a</sup> Elena Casas Muiño.
13. D.<sup>a</sup> Juliana Pilar Cebrián Mosteo.
14. D.<sup>a</sup> María Luisa Cereza Pérez.
15. D.<sup>a</sup> Elena Crespo Allue.
16. D.<sup>a</sup> Elisa Díez Gutiérrez.
17. D.<sup>a</sup> Amelia de Domingo-Juan Alonso.
18. D.<sup>a</sup> María Angel Estaún Hernández.
19. D.<sup>a</sup> María Dolores García Cuadrado.
20. D.<sup>a</sup> María de la Asunción García Martín.
21. D.<sup>a</sup> María Ersilia González Martínez.
22. D.<sup>a</sup> María Mercedes García Navarro.
23. D.<sup>a</sup> María Teresa González de la Riva.
24. D.<sup>a</sup> Sagrario Gurrupido Ibarrola.
25. D.<sup>a</sup> Ana Hernández Bernal.
26. D.<sup>a</sup> Ana María Hernández López.
27. D.<sup>a</sup> María del Carmen Lara Sanz.
28. D.<sup>a</sup> María del Carmen Martín Utrero.
29. D.<sup>a</sup> María del Carmen Maseres Brotóns.
30. D.<sup>a</sup> María Pilar Matilla Peña.
31. D.<sup>a</sup> María Isabel Moreno Morales.
32. D.<sup>a</sup> María Dolores Niño Trilla.
33. D.<sup>a</sup> María Juncal Pérez López.
34. D.<sup>a</sup> María del Socorro Prada Alonso.
35. D.<sup>a</sup> Orfelina Rodríguez Rodríguez.
36. D.<sup>a</sup> Valentina Ruano Yubero.
37. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Sáez Sánchez.
38. D.<sup>a</sup> María Dolores Valencia Ulloa.
39. D.<sup>a</sup> Guadalupe Vega Gutiérrez.

Quedan excluidas provisionalmente por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria las siguientes aspirantes:

- a) Por no firmar la instancia:
  - D.<sup>a</sup> María Dolores Bonafont Amorós.
- b) Por superar la edad exigida en la convocatoria:
  - D.<sup>a</sup> Carmen Montesinos Ippólito.
  - D.<sup>a</sup> Celestina Cicle San Julián Sánchez.
- c) Por haber presentado la instancia fuera de plazo:
  - D.<sup>a</sup> María del Carmen Sayalero Slocker.

La solicitante incluida en el grupo a) de las excluidas provisionalmente podrá subsanar el defecto indicado en el plazo de diez días, según establece el artículo 71 de la vigente Ley

de Procedimiento Administrativo, en caso contrario, será excluida definitivamente.

Las que se consideren perjudicadas podrán presentar reclamación ante esta Dirección General en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal que juzgará los ejercicios de referencia estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Don Calos Rico-Avelló.

Vocales: Don Gerardo Clavero González y don Antonio Morata Cernuda.

Actuará de Secretaria la señorita Agustina González Ortiz, Instructora de Sanidad.

Lo que se hace público con el fin de que puedan ser impugnados por las interesadas los nombramientos del Presidente, Vocales o Secretario del Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo octavo, número 2, en relación con el número 1, artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios darán comienzo el día 30 de septiembre, a las diez de la mañana, en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, calle de Melchor Fernández Almagro (carretera del Hospital del Rey, Madrid).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1968.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedra del Grupo XIX, «Patología forestal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid, por la que se convoca a los opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del Grupo XIX, «Patología forestal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día trece de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en la Escuela Superior de Ingenieros de Montes, sita en la Ciudad Universitaria.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores durante los ejercicios.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—El Presidente, Miguel Benlloch Martínez.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de julio de 1968 por la que se dan instrucciones para el pago de becas-salario del curso escolar 1968-69.*

Ilmos. Sres.: A fin de dar la flexibilidad adecuada al pago de las becas-salario creadas por Orden de este Departamento de 11 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» de 12 de idem) que permita poner a disposición de los beneficiarios que seguidamente inicien sus estudios las sumas necesarias con que hacer frente a los gastos diversos que su condición de estudiantes universitarios ha de irrogarles, eliminando, por otra

parte, toda clase de innecesarios trámites burocráticos de gestión que pudieran demorar el pago de dichas becas.

Este Ministerio, de conformidad con el de Hacienda, ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

#### I. Normas generales

1. De acuerdo con lo preceptuado en la Orden de convocatoria, las remuneraciones que se acrediten en los pagos de las becas-salario habrán de ser las que por epígrafes se detallan en la presente disposición, a tenor de las circunstancias de residencia concurrentes en los interesados.

2. La cuantía total individualizada de las becas-salario será mayor o menor, en función a si los afectados cursan sus estudios en distinta o en la misma localidad donde tengan el domicilio familiar, entendiéndose equiparadas a la misma localidad las cercanas a ella bien comunicadas, en forma tal que